



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0144-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

La Carta de Renuncia, con fecha de recepción 30 de abril del 2024, presentada por la practicante **ROSMELI LIMAS SILVA**, presenta su renuncia al cargo como practicante profesional en la Unidad de recursos Humanos, el Informe N° 0504-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control; el oficio N° 294-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022, donde en su artículo 2°, resuelve modificar lo siguiente:

(...)

2° MODIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, las siguientes facultades:

(...).

d) Resolver renunciaciones de practicantes

(...).

El Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, prescribe que:

Artículo 25.- Causales de terminación del Convenio de Prácticas

Son causales de terminación del Convenio de Prácticas:

(...)

f) La renuncia o retiro voluntario por parte del practicante, que debe ser comunicada a la entidad pública con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. A criterio de cada entidad pública, se puede exonerar de este plazo.

(...)

En ese sentido, en atención a la Carta de Renuncia, con fecha de recepción 30 de abril del 2024, presentada por doña **ROSMELI LIMAS SILVA**, quien presenta su renuncia a la plaza de Practicante Profesional el cual ocupo en la Unidad de Recursos Humanos, siendo como último día de labores el 28 de abril del 2024.

Que, con Proveído N° 3804-2024-UNHEVAL-URRH/J, de fecha 30 de abril del 2024, el suscrito, como jefe inmediato de la practicante profesional **ROSMELI LIMAS SILVA**, acepta la renuncia por motivos que expresa en la carta en mención y es remitido a la Unidad Funcional de Escalafón y Control a fin que se brinde el informe que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponde, por lo que mediante Informe N° 00504-2024-UNHEVAL-UFEC de fecha 07 de mayo del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite el Informe N° 018-2024-UNHEVAL, de fecha 07 de mayo del 2024, donde informa:

- Convenio de Prácticas Profesionales N° 002-2024-UNHEVAL
- Fecha de inicio: 09/02/2024
- Fecha de termino (por renuncia): 28/04/2024
- Dependencia: Unidad de Recursos Humanos
- Récord total de prácticas: 02 meses y 20 días
- Vacaciones acumuladas: 03 días
- Vacaciones Usadas: 02 días
- Vacaciones truncas: 01 día

Mediante Oficio N° 0294-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 17 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 194-2024-UNHEVAL-OAL/LVEA, en el cual opina: "Que, se **ACEPTE** en vías de regularización la renuncia formulada por la practicante profesional **ROSMELI LIMAS SILVA** que venía desempeñándose como practicante profesional en la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL; a partir del 29 de abril del 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente informe".

En ese sentido, del documento presentado por la practicante profesional **ROSMELI LIMAS SILVA**, donde manifiesta su consentimiento expreso de extinguir el convenio de prácticas, por lo que, corresponde estimar la renuncia de la citada practicante,

Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe indicar que la renuncia presentada por la practicante profesional no implica la renuncia de la entidad a efectuar los controles posteriores respecto a las funciones desarrolladas por la practicante profesional

Por lo que estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°** **EXONERAR** del plazo de ley, a la practicante profesional **ROSMELI LIMAS SILVA**, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°** **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por la practicante profesional **ROSMELI LIMAS SILVA**, que venía desempeñándose como practicante profesional en la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, a partir del 28 de abril de 2024, siendo el 28 de abril de 2024 su último día de labores; de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 3°** **DISPONER** que la practicante profesional cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, con el respectivo acervo documentario de bienes muebles asignados bajo su responsabilidad.
- Artículo 4°** **DISPONER** que la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para la liquidación de los beneficios que por ley le corresponde a la practicante.
- Artículo 5°** **DISPONER** que la Unidad Funcional de Escalafón y Control realice la entrega del Certificado de Prácticas Profesionales
- Artículo 6°** **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Interesado
UFR-UFEC
UFBP
Cc. Archivo

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS